

**CONSELLERIA D'ECONOMIA, HISENDA I OCUPACIÓ**

**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N.º 1258**

**REVISIÓN SALARIAL**

VISTO el texto de la Revisión Salarial para el año 2007 y prórroga del convenio, para el Sector de ASERRADORES Y FABRICANTES DE ENVASES DE MADERA de la provincia de Castellón (Código Convenio 1200092), publicado en el B.O.P. n.º 79 de 28/06/03, que fue suscrita con fecha 17 de diciembre de 2007 por la Comisión Negociadora del Convenio, y de acuerdo con lo que dispone el art. 1 del Real Decreto Ley 5/79, de 26 de enero sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación en relación con el art. 2 apartado e) y el art. 5 del Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, todo ello de acuerdo con el art. 90.3 y otros concordantes del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, ACUERDA:  
PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la misma, con notificación a la Comisión Paritaria del Convenio.

SEGUNDO.- Remitir el texto original del acuerdo al Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC), para su depósito.

TERCERO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castellón, 16 de enero de 2008.— El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Juan Tarancón Fandos.

**ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA CONVENIO COLECTIVO DE ASERRADORES Y FABRICANTES DE ENVASES DE MADERA PARA LA PROVINCIA DE CASTELLON CONSTITUCION DE LA COMISION NEGOCIADORA Y SUSPENSION DE NEGOCIACIONES**

En Castellón, siendo las once horas y treinta minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil siete, se reúnen los componentes de la Comisión Negociadora del Convenio de Aserradores y Fabricantes de Envases de Madera para la Provincia de Castellón vigente de uno de mayo de 2007, compareciendo por la parte empresarial la Asociación Provincial de Empresarios Aserradores y Fabricantes de Envases de Madera, y por la parte sindical las centrales M.C.A. Unión General de Trabajadores y FECOMA Comisiones Obreras, estando representadas las partes por las siguientes personas:

**Parte sindical:**

Francisco García Capdevila	MCA - UGT	
Luis Hernández Hernández	MCA- UGT	
Luis López Hernández		MCA- UGT
Atilano Escobar Iniesta	FECOMA - CC.OO.	

**Parte empresarial:**

Vicente Fenollosa Ramos  
Ernesto Archela Gimeno  
Angel Saura Cardona  
Ricardo Bou Avellana

El objeto de la reunión es la constitución de la comisión negociadora del Convenio con vigencia desde el uno de mayo de 2007, a lo que proceden los asistentes siendo los mismos los componentes de ésta.

Una vez constituida la comisión negociadora, la parte social plantea una modificación en el periodo de vigencia del Convenio haciéndola coincidir con el año natural, y según señala el art. 66 del III Convenio Estatal de la Madera, se fije el incremento salarial para el año 2007 en un 3,3%, y solicitan que se adjunten las tablas como anexo al Convenio, asimismo se incrementen la dieta y la media dieta un 3,3%, y se aplique la cláusula de garantía prevista en el Convenio Estatal de la Madera, sirviendo el exceso, en caso de darse, para el cálculo del incremento de los años posteriores. Proponen prorrogar el texto del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2007, teniéndose por adaptadas las modificaciones normativas habidas tanto de legislación general como las surgidas como consecuencia de la firma del III Convenio Estatal de la Madera. La jornada del art. 46 del III Convenio Estatal de la Madera será de 1760 horas para 2007.

La parte empresarial únicamente se opone a la modificación del periodo de vigencia por dificultades en asistir a las negociaciones en plena campaña, y plantea que éste continúe como ha venido regulándose históricamente, es decir, de uno de mayo a treinta de abril, y ofrecen un incremento salarial superior al acordado en el marco del Convenio Estatal de la Madera siempre que se mantenga la vigencia interanual habitual.

Visto lo cual las partes acuerdan suspender la negociación hasta que cualquiera de las dos partes solicite su reanudación.

Y en prueba de conformidad los asistentes, en la representación que ostentan, firman la presente acta en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados..

**ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA CONVENIO COLECTIVO DE ASERRADORES Y FABRICANTES DE ENVASES DE MADERA PARA LA PROVINCIA DE CASTELLON FIRMA DE PRO-ROGA DEL TEXTO DEL CONVENIO E INCREMENTO SALARIAL**

En Castellón, siendo las diecinueve horas del día diecisiete de diciembre de dos mil siete, se reúnen los componentes de la Comisión Negociadora del Convenio de Aserradores y Fabricantes de Envases de Madera para la Provincia de Castellón con vigencia a partir del uno de mayo de 2007, compareciendo por la parte empresarial la Asociación Provincial de Empresarios Aserradores y Fabricantes de Envases de Madera, y por la parte sindical las centrales M.C.A. Unión General de Trabajadores y FECOMA Comisiones Obreras, estando representadas las partes por las siguientes personas:

**Parte sindical:**

Secundino Zafón Solsona	FECOMA - CC.OO.
Francisco García Capdevila	MCA-UGT.
Atilano Escobar Iniesta	FECOMA - CC.OO.

**Parte empresarial:**

Vicente Fenollosa Ramos  
Ernesto Archela Gimeno  
Angel Saura Cardona

Comenzada la reunión se y tras los habituales debates, se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º) Prorrogar hasta el 30 de abril de 2008 el texto del convenio vencido el pasado 30 de abril de 2007.

2º) Fijar el incremento salarial para el periodo comprendido entre el 1-5-07 a 30-4-08 en un 4 por ciento.

3º) Adjuntar como anexo la tabla salarial resultante de dicho incremento a la presente acta, el cual es firmado también por los asistentes.

4º) Incrementar la dieta y la media dieta en un 4 por ciento.

5º) Aplicar, en su caso, la cláusula de garantía prevista en el Convenio Estatal de la Madera a la finalización del periodo (30-4-08).

6º) Fijar la jornada anual del periodo de 1-5-07 a 30-4-08 en 1760 horas.

7º) Tener por adaptadas las modificaciones normativas habidas tanto en la legislación general como las surgidas como consecuencia de la firma del III Convenio Estatal de la Madera.

Por las centrales sindicales se valora positivamente el incremento salarial acordado y en consecuencia manifiestan su compromiso de mantener la vigencia interanual de este Convenio en las sucesivas negociaciones.

Los asistentes acuerdan por unanimidad delegar en el letrado Jorge Querol Sanjuán la realización de los trámites ante la autoridad laboral de registro y depósito del Convenio.

Y en prueba de conformidad los asistentes, en la representación que ostentan, firman la presente acta en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

**CONVENIO COLECTIVO DE ASERRADORES Y FABRICANTES DE ENVASES DE MADERA PARA LA PROVINCIA DE CASTELLON**

**ANEXO I TABLA SALARIAL VIGENTE DESDE 1 DE MAYO DE 2007 A 30 DE ABRIL DE 2008**

CATEGORIAS PROFESIONALES	SALARIO BASE	ASISTENCIA	TOTAL MES	PAGAS EXTRAS
ENCARGADO	977,78	57,55	1035,33	954,69
OFICIAL DE PRIMERA	949,59	57,55	1007,14	926,90
OFICIAL DE SEGUNDA	889,55	57,55	947,10	867,65
AFILADOR DE 2ª Y AYUDANTE	869,76	57,55	927,31	848,10
PEON ESPECIALIZADO	869,76	57,55	927,31	848,10
PEON ORDINARIO	858,28	38,58	896,86	836,77
PINCHE	594,79	28,75	623,54	593,27
<b>SECCION ENVASES</b>	<b>SALARIO BASE</b>	<b>ASISTENCIA</b>	<b>TOTAL MES</b>	<b>PAGAS EXTRAS</b>
ENCARGADO	977,78	57,55	1035,33	954,69
OFICIAL DE PRIMERA	949,59	57,55	1007,14	926,90
OFICIAL DE SEGUNDA	889,55	57,55	947,10	867,65
MONTADOR Y FONDEADOR	869,76	57,55	927,31	848,10
ARMADOR Y CLAVADOR	869,76	57,55	927,31	848,10
PEON ESPECIALIZADO DE MAQUINA	869,76	57,55	927,31	848,10
PEON ORDINARIO	858,28	38,58	896,86	836,77
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>	<b>SALARIO BASE</b>	<b>ASISTENCIA</b>	<b>TOTAL MES</b>	<b>PAGAS EXTRAS</b>
JEFE DE OFICINA	977,78	57,55	1035,33	954,69
OFICIAL DE PRIMERA	949,59	57,55	1007,14	926,90
OFICIAL DE SEGUNDA	889,55	57,55	947,10	867,65
VIAJANTE Y CORREDOR	889,55	57,55	947,10	867,65
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	858,28	38,58	896,86	836,77
TELEFONISTA Y MECANOGRFA	858,28	38,58	896,86	836,77
ASPIRANTE MAYOR DE 18 AÑOS	778,94	0,00	778,94	758,69
ASPIRANTE ADMINISTRATIVO	594,79	28,75	623,54	593,27